



Resolución Directoral N° - 337 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho,..... 28 OCT 2022

VISTO: El INFORME N°034-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA"MAMLL"-EMED, MEMORANDO MULT. N°0685-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEIS-DEPCED, sobre la aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE CONTINGENCIA POR CELEBRACIÓN DE TODOS LOS SANTOS - 2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que, *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala que, *"La Autoridad de Salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud"*;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante





Resolución Directoral N° 337 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

28 OCT 2022

Ayacucho,.....

situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Salud, y establece en su artículo 11°, inciso a) *formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como a las intervenciones de promoción y protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA, se aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN-MINSA-V.O1: "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", con el propósito de normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante casos de emergencia y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional a fin de disminuir - evitar el daño y preparar la respuesta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.O1: "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres", el cual tiene por finalidad, mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud; la misma que tiene por objetivo normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a situaciones de emergencias y desastres, que para su atención y control



Resolución Directoral N° 337 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 28 OCT 2022

requieran de la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para la atención de emergencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia y ocurrencia de un evento particular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2018-MINSA, de fecha 03 de julio de 2018 se aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA /DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud" que tiene como finalidad la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-2019-DIGERD: "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" con el objetivo de establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia desastre en el marco de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres(SINAGERD);

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"*, por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante MEMORANDO MULT. N°0685-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEIS-DEPCED, de fecha 18 de octubre del 2022, el Director Regional(e) de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho (DIRESA), señala que en el marco del cumplimiento de las



Resolución Directoral N° 337 -2022

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 28 OCT 2022

actividades programadas en el POI 2022, del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y ante la proximidad de la celebración de todos los santos 2022, deberán de remitir el PLAN DE CONTINGENCIA POR CELEBRACIÓN DE TODOS LOS SANTOS 2022; donde se programan las actividades a desarrollar;

Que, mediante Informe N°034-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA "MAMLL"-EMED, de fecha 27 de octubre del 2022, el Responsable de EMED del HRA "MAMLL", remite el "PLAN DE CONTINGENCIA POR CELEBRACIÓN DE TODOS LOS SANTOS - 2022", para su aprobación con acto resolutivo, la declaratoria de alerta amarilla, desde el 29 de octubre al 03 de noviembre del 2022. Asimismo; señala que nuestra institución se prepara para brindar la atención a todos los usuarios; así como la atención propia a nuestros trabajadores. También señala que los brigadistas de salud del Hospital Regional de Ayacucho han sensibilizado a la población, y así preparar las áreas de expansión si fuese necesario como contingente al rebaso de los servicios. En el plan se detalla las acciones a trabajar junto a todas las áreas como nuestros brigadistas en salud;

Que, el objetivo general del precitado "PLAN DE CONTINGENCIA POR CELEBRACIÓN DE TODOS LOS SANTOS - 2022"; es *"Garantizar la Respuesta Hospitalaria rápida en la atención de los pacientes, y reducir los daños a la salud de las personas, por los eventos adversos que se pudieran generar por la celebración de Fiestas de Todos los santos; durante las fechas del 29 de octubre al 03 de noviembre, Ayacucho 2022"*. Asimismo; tiene por finalidad *"Brindar una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud"*;

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, que están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

Que, en ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL", es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud,

Resolución Directoral N° 337 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 28 OCT 2022

es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el "PLAN DE CONTINGENCIA POR CELEBRACIÓN DE TODOS LOS SANTOS - 2022", con la finalidad de contribuir a brindar una oportuna y adecuada atención en salud a la población;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA POR CELEBRACIÓN DE TODOS LOS SANTOS - 2022" y declarar **ALERTA AMARILLA**, desde el 29 de octubre al 03 de noviembre del 2022; conforme al marco legal y los fundamentos expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutivo; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, en Coordinación con el Responsable del Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del HRA "MAMLL", realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA, Centro de Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres del HRA "MAMLL" y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPF/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO